COPIA PÚBLICA REDACTADA - FUENTE 3/4

Los propietarios asistentes aceptan por unanimidad contratar a la comunidad de explotación para la prestación de los servicios de mantenimiento integral de las zonas comunes del complejo en los términos y condiciones antes descritos.

Asimismo se acuerda por unanimidad que en la próxima Junta General Ordinaria de la Comunidad que deberá convocarse y celebrarse en el mes de enero de 2009, para la aprobación del presupuesto de gastos correspondiente al ejercicio 2009, se decidirá la prórroga, modificación o extinción total o parcial del contrato de mantenimiento con la Comunidad de Explotación y durante la celebración de la misma cualquier propietario podrá presentar ofertas de otras empresas para la prestación de los servicios de mantenimiento de las zonas comunes sea éste integral o parcial de una cualesquiera de las partidas que se contemplan en el presupuesto. Finalizado este periodo y a la vista de los presupuestos presentados, se decidira la externalizacion o no de los servicios en parte o en su totalidad a través de otras empresas especializadas.

2º.- Decisión de los comuneros referente a la Comunidad de Explotación del complejo.

Los comuneros comunican que no desean integrarse en la comunidad de explotación y proponen ceder sus apartamentos en arrendamiento a la comunidad de explotación, incluso en condiciones favorables para esa comunidad, mediante la formalización de contratos individuales con cada propietario.

La representante de Luchy Playa Blanca que a su vez lo es de la comunidad de explotación, manifiesta que tal planteamiento no es aceptable ya que dicha representante sólo contempla una integración en la comunidad de explotación y tampoco puede garantizar el pago de ninguna renta en esta formula de integración.

Después de una larga discusión en la que se intentan acercar posiciones, se acuerda posponer la decisión sobre este punto del orden del día durante quince días. En el caso de

BLOQUE NOMINAL / FIRMA / DATO PRIVADO REDACTADO